LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ

CERTIFICA:

Que la Alcaldía Municipal de Ubaté a la fecha no cuenta dentro de la planta de personal con funcionario idóneo y con experiencia para que ejecute la " ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ*** ". Por tanto, de conformidad con el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Ubaté cuenta con las facultades otorgadas por la ley para realizar la contratación en los términos señalados por la norma.

Expedida en la ciudad de Ubaté, a los veinticinco (25) días de enero 2024.

Cordialmente,

WILMER ANDREY GORDILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Tatiana Guzmán	Wilmer Andrey Gordillo	Wilmer Andrey Gordillo
Cargo	Técnico operativo	Director Administrativo	Director Administrativo
Fecha	25 de enero de 2024	25 de enero de 2024	25 de enero de 2024
Firma			